



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCELENTE MUNICIPIO DE CUENCA EN PLENO EL DÍA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO.**

En la Ciudad de Cuenca, siendo las diez horas y quince minutos del día veinticuatro de junio de dos mil veinticuatro, se reúnen en el Salón de Sesiones del Edificio Consistorial, sito en Plaza Mayor, nº 1, a fin de celebrar Sesión de Pleno ordinario de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes miembros del Pleno:

**Presidente:**

Darío Francisco Dolz Fernández.

**Tenientes de Alcalde:**

Saray Portillo Panadero

Isidoro Gómez Cavero

María de los Ángeles Martínez Hernández

Juan Manuel Martínez Melero

Adrián Martínez Vicente

**Concejales:**

Alberto Castellano Barragán

María Rosario Rodríguez Patiño

María Estela Soliva Arévalo

Héctor Serrano García

Víctor Manuel Fernández Ruiz

Beatriz Jiménez Linuesa

Julián Alberto Niño Molina

Juan Aurelio Guadalajara Cardete

Marta María Segarra Juárez

Álvaro Barambio Odriozola

José Ángel Gómez Buendía

Diego Valera Campos

María Cristina López Martínez



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



Agustín Segarra Muñoz  
Marta Tirado García  
María Angeles García Jimenez  
Pablo García Rubio  
Rafael Rodríguez Bartolomé  
María José López Beamud

**Interventora General.**  
Elena Domingo Córdoba.

**Secretaria:**  
María Marta Martínez Casero.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=1717.2>

## I. PARTE RESOLUTIVA.

**1º.- Aprobación, si procede, del Acta de la sesión anterior de fecha 27 de mayo de 2024.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=1808.9>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=1817.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



El Presidente pregunta si se puede aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 27 de mayo de 2024.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=1823.2>

El **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**: Aprobar el Acta de la sesión anterior, de fecha 27 de mayo de 2024.

**2º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA, PERSONAL, RÉGIMEN INTERNO, COORDINACIÓN INSTITUCIONAL Y ASESORÍA JURÍDICA.**

**2.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre aprobación del Reglamento del CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y SUS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=1834.5>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=1879.7>

Se ha presentado una enmienda por el Grupo Municipal Popular.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=1926.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=2178.5>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=2281.8>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=2409.3>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=2516.7>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=2726.4>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=2746.0>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=2827.8>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=2858.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=2892.0>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación la enmienda.

Votos a favor: 11

Votos en contra: 13

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por 11 votos a favor, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), 13 votos en contra, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), y ninguna abstención, **ACUERDA:**

Rechazar la enmienda presentada por el Grupo Municipal Popular al dictamen sobre aprobación del Reglamento del CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y SUS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=2908.3>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=2913.7>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Seguridad Ciudadana, Personal, Régimen Interno, Coordinación Institucional y Asesoría Jurídica, de fecha 17 de junio de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=2982.0>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3130.0>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3182.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3205.1>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3360.4>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3417.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3468.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3505.0>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 15

Votos en contra: 0

Abstenciones: 9



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 15 votos afirmativos, (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX)), ningún voto en contra y 9 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Reglamento General de Denuncias.

#### **“REGLAMENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE CUENCA Y SUS ORGANISMOS Y ENTIDADES DEPENDIENTES.**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Con la aprobación de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, se incorpora al Derecho español la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019.

La citada Directiva regula aspectos mínimos que han de satisfacer los distintos cauces de información a través de los cuales una persona física que sea conocedora en un contexto laboral de una infracción del Derecho de la Unión Europea, pueda dar a conocer la existencia de la misma. En concreto, obliga a contar con canales internos de información a muchas empresas y entidades públicas porque se considera, y así también se ha recogido en informes y estadísticas recabados durante la elaboración del texto europeo, que es preferible que la información sobre prácticas irregulares se conozca por la propia organización para corregirlas o reparar lo antes posible los daños.

Además de tales canales internos, exige la Directiva la determinación de otros canales de información, denominados «externos», con el fin de ofrecer a los ciudadanos una comunicación con una autoridad pública especializada, lo que les puede generar más confianza al disipar su temor a sufrir alguna represalia en su entorno. La Directiva europea 2019/1937 Directiva “Whistleblower”, relativa a la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



protección de las personas que informan sobre infracciones al Derecho de la Unión, establece la obligatoriedad de que las entidades jurídicas de los sectores públicos y privados, con más de 50 empleados, cuenten con un canal de denuncias interno, plenamente implementado en el seno de sus organizaciones.

En este sentido, el artículo 13.1.a) de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, obliga a todas las entidades que integran el sector público a disponer de un Sistema interno de información en los términos previstos en la propia ley; entendiendo comprendidas como integrantes del sector públicos a las entidades que integran la Administración Local.

### **Artículo 1. Ámbito material de aplicación.**

El objeto de presente Reglamento es proteger a las personas que utilicen el Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Cuenca, entidades y organismos dependientes que informen sobre cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea y acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave en los términos previstos en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

### **Artículo 2. Ámbito personal de aplicación.**

1. El Canal de Denuncias podrá ser utilizado por informantes que trabajen en el Ayuntamiento de Cuenca, entidades y organismos dependientes y que hayan obtenido información sobre infracciones en un contexto laboral o profesional, comprendiendo, en todo caso, a las personas que tengan la condición de empleados público o trabajadores por cuenta ajena, y cualquier persona que trabaje para o bajo la supervisión y la dirección de contratistas, subcontratistas y proveedores del Ayuntamiento y sus entidades dependientes.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



2. También podrá utilizarse por los informantes que comuniquen o revelen públicamente información sobre infracciones obtenida en el marco de una relación laboral o estatutaria ya finalizada, voluntarios, becarios, trabajadores en períodos de formación con independencia de que perciban o no una remuneración, así como a aquellos cuya relación laboral todavía no haya comenzado, en los casos en que la información sobre infracciones haya sido obtenida durante el proceso de selección o de negociación precontractual.

### **Artículo 3. Responsables.**

1. Será responsable del Canal de Denuncias, un órgano colegiado, compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente/a:
- Vocales:
  - Titular:
  - Suplente:
- Titular:
- Suplente:

2. El órgano colegiado anterior deberá delegar en uno de sus miembros las facultades de gestión del Sistema interno de información y de tramitación de expedientes de investigación.

3. Dicho órgano colegiado deberá desarrollar sus funciones de forma independiente y autónoma respecto del resto de los órganos de este Ayuntamiento, no podrá recibir instrucciones de ningún tipo en su ejercicio, y deberá disponer de todos los medios personales y materiales necesarios para llevarlas a cabo.

### **Artículo 4. Medios para efectuar la denuncia.**

1. Las denuncias podrán realizarse por escrito o verbalmente. La información se podrá realizar bien por escrito, a través de correo postal o mediante cualquier medio electrónico habilitado al efecto, o verbalmente por vía telefónica. A solicitud del



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



informante, también podrá presentarse mediante una reunión presencial dentro del plazo máximo de siete días.

En su caso, se advertirá al informante de que la comunicación será grabada y se le informará del tratamiento de sus datos de acuerdo a lo que establece el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (EDL 2016/48900).

Además, a quienes realicen la comunicación a través de canales internos se les informará, de forma clara y accesible, sobre los canales externos de información ante las autoridades competentes y, en su caso, ante las instituciones, órganos u organismos de la Unión Europea.

Al hacer la comunicación, el informante podrá indicar un domicilio, correo electrónico o lugar seguro a efectos de recibir las notificaciones.

2. Las comunicaciones verbales, incluidas las realizadas a través de reunión presencial o telefónicamente deberán documentarse de alguna de las maneras siguientes, previo consentimiento del informante:

a) mediante una grabación de la conversación en un formato seguro, duradero y accesible, o

b) a través de una transcripción completa y exacta de la conversación realizada por el personal responsable de tratarla.

Sin perjuicio de los derechos que le corresponden de acuerdo a la normativa sobre protección de datos, se ofrecerá al informante la oportunidad de comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación.

3. Los canales internos de información permitirán incluso la presentación y posterior tramitación de comunicaciones anónimas.

4. Los canales internos de información podrán estar habilitados por la entidad que los gestione para la recepción de cualesquiera otras comunicaciones o



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



informaciones fuera del ámbito establecido en el artículo 2, si bien dichas comunicaciones y sus remitentes quedarán fuera del ámbito de protección dispensado por la misma.

#### **Artículo 5. Procedimiento de gestión de informaciones.**

1. El proceso de gestión de denuncias se inicia con la recepción de la denuncia y finaliza con la resolución de la denuncia y la aplicación de las medidas que resulten pertinentes en cada caso.

2. Las denuncias deberán presentarse, por cualquiera de las formas previstas en el artículo 4 de este Reglamento, a través del CANAL DE DENUNCIAS ubicado en la página web del Ayuntamiento de Cuenca, en la siguiente dirección:  
<https://canaldenuncias.cuenca.es>

Las denuncias deberán contener los siguientes elementos:

◦ En su caso, identificación del denunciante: nombre, apellidos y medio de contacto ya sea a través de correo electrónico o teléfono.

No obstante, las denuncias podrán ser realizadas de manera anónima, si bien esto implica que el nivel de detalle de las comunicaciones realizadas debe ser lo suficientemente exhaustivo para su admisión a trámite.

En todo caso, el responsable del Canal de denuncias deberá garantizar que la identidad del denunciante, en el caso de que este se identifique, será tratada con la máxima confidencialidad.

◦ Identidad del denunciado: en caso de conocer su identidad, nombre y apellidos, así como aquellos otros datos que se conozcan y se consideren relevantes para la identificación del presunto infractor.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



◦ Motivo de la denuncia: descripción de los hechos o circunstancias que a criterio del denunciante constituyen una infracción de entre las previstas en el artículo 2.º de la Ley 2/2023, de 20 de febrero.

◦ Evidencias concretas que den soporte a la denuncia: todos aquellos documentos de los que se disponga que soporten el hecho denunciado.

3. Una vez recibida la denuncia, el responsable del Canal de Denuncias procederá a enviar al informante el acuse de recibo en el plazo máximo de siete días naturales siguientes a su recepción, salvo que ello pueda poner en peligro la confidencialidad de la comunicación.

4. Una vez registrada la denuncia, el responsable del Canal deberá analizar y evaluar la denuncia de cara a que ésta sea admitida o inadmitida a trámite, teniendo en cuenta los criterios descritos a continuación:

◦ Admisión a trámite: Sólo se admitirán a trámite aquellas denuncias que expongan de forma clara y evidente hechos constitutivos de una infracción del Derecho de la Unión Europea y actuaciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave.

◦ Inadmisión a trámite: No se admitirán a trámite aquellas denuncias que no contengan toda información requerida y cuyos hechos no cumplan los requisitos exigidos en el artículo 2º de la Ley 2/2023, de 20 de febrero .

En ambas circunstancias, tanto si la denuncia ha sido admitida como inadmitida, se comunicará al denunciante.

En caso de inadmisión de la denuncia, el denunciante podrá reformular la denuncia o utilizar otras vías alternativas legales que considere adecuadas.

5. Apertura proceso de investigación.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



En caso de admisión a trámite de la denuncia recibida, el responsable del Canal de Denuncias procederá a la apertura de un procedimiento de investigación, consistente en la realización de las siguientes actividades:

- Elaborar un listado de personas que se involucrarán en la investigación de la denuncia, que dependerá de su naturaleza.
- Todos los miembros involucrados en el desarrollo de la investigación tienen obligación de mantener rigurosa confidencialidad sobre la información recibida, con especial atención a los datos recibidos de las partes intervenientes en el proceso. A tal efecto, las personas que vayan a estar involucradas en el proceso de investigación deberán firmar un compromiso de confidencialidad específico y reforzado.
- La información y documentación relativa a la investigación será de acceso restringido.

6. El responsable del Canal de Denuncias realizará todas las actuaciones de instrucción que considere necesarias encaminadas a la averiguación de la exactitud y veracidad de la información recibida, así como encaminadas al esclarecimiento de los hechos.

Las acciones y consultas incluirán, cuando se estime necesario, el mantenimiento de reuniones y entrevistas con las personas que considere apropiado, levantando acta de la reunión al finalizar la misma a efectos de mantener un seguimiento del proceso, así mismo también podrán incluir el análisis de datos u obtención de información de fuentes externas; petición de pruebas periciales a profesionales internos o externos.

Durante este periodo, el denunciado será informado de la existencia de la denuncia y el proceso de instrucción en curso, excepto en aquellos supuestos en los que tal comunicación suponga un riesgo evidente e importante para la investigación, debiéndose entonces aplazar tal comunicación hasta que tal peligro desaparezca.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



En todo momento se garantizará que el tratamiento de los datos del denunciado se realiza conforme a la legislación vigente.

Una vez puesto en conocimiento del denunciado la existencia de la denuncia y del procedimiento de instrucción, y sin perjuicio de la posibilidad de presentar alegaciones por escrito, la persona denunciada podrá ser entrevistada por el responsable del Canal de Denuncias, siempre con absoluto respeto a la presunción de inocencia, con la finalidad de que exponga su versión de los hechos y a aportar todos aquellos medios de prueba que considere adecuados y pertinentes.

Al finalizar la entrevista se levantará acta de la reunión. Se podrán acordar directamente o instar a las áreas competentes a la adopción de las medidas cautelares necesarias para garantizar las actuaciones y la correcta marcha de la investigación interna.

Durante todo el proceso se mantendrá absoluta confidencialidad. Con carácter excepcional, la obligación de confidencialidad no será de aplicación, cuando el responsable del Canal de Denuncias se vea obligado a revelar y/o poner a disposición información y/o documentación relativa a sus actuaciones, incluida la identidad de las partes implicadas, a requerimiento de la autoridad judicial o administrativa competente.

El responsable del Canal de Denuncias será responsable de guardar todas y cada una de las evidencias que soporten las acciones llevadas a cabo, para todas aquellas denuncias que se hayan investigado, y siempre de acuerdo a lo establecido en legislación vigente en materia de Protección de Datos.

7. Al finalizar proceso de instrucción, el responsable del Canal de Denuncias emitirá un informe sobre todas las actuaciones llevadas a cabo. Este informe contendrá, al menos:

- Acceso restringido al informe y al número de expediente.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



◦ Una exposición de los hechos denunciados junto con el código de identificación de la denuncia y la fecha de su recepción.

◦ Una descripción de las diligencias de investigación llevadas a cabo, así como el resultado de estas.

◦ Las conclusiones de las instrucciones y formulación de propuesta de plan de actuación, en su caso.

#### 8. Resolución de la investigación.

El Órgano competente será el responsable de tomar las medidas que considere oportunas, entre las cuales se contemplan:

◦ Archivo del expediente: En caso de considerarse que no se ha producido incumplimiento alguno por parte del denunciado o por falta de evidencias documentales suficientes.

◦ En el caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción penal, se remitirá las actuaciones al Ministerio fiscal. Y si los hechos afectan a los intereses financieros de la Unión Europea, se remitirá a la Fiscalía Europea.

◦ En el caso de que los hechos pudieran ser constitutivos de una infracción grave o muy grave cometida por empleado público, se ordenará la apertura del correspondiente expediente sancionador, correspondiendo al Servicio de Recursos Humanos u otro órgano correspondiente, su tramitación.

9. El plazo máximo para dar respuesta a las actuaciones de investigación será de tres meses a contar desde la recepción de la comunicación o, si no se remitió un acuse de recibo al informante, a tres meses a partir del vencimiento del plazo de siete días después de efectuarse la comunicación, salvo casos de especial complejidad que requieran una ampliación del plazo, en cuyo caso, éste podrá extenderse hasta un máximo de otros meses adicionales.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



### **Artículo 6. Confidencialidad del informante.**

1. Quien presente una comunicación o lleve a cabo una revelación pública tiene derecho a que su identidad no sea revelada a terceras personas.

2. Los sistemas internos de información, los canales externos y quienes reciban revelaciones públicas no obtendrán datos que permitan la identificación del informante y deberán contar con medidas técnicas y organizativas adecuadas para preservar la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos correspondientes a las personas afectadas y a cualquier tercero que se mencione en la información suministrada, especialmente la identidad del informante en caso de que se hubiera identificado.

3. La identidad del informante solo podrá ser comunicada a la Autoridad judicial, al Ministerio Fiscal o a la autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, disciplinaria o sancionadora. En todo caso las revelaciones estarán sujetas a salvaguardas establecidas en la normativa aplicable. En particular, se trasladará al informante antes de revelar su identidad, salvo que dicha información pudiera comprometer la investigación o el procedimiento judicial. Cuando la autoridad competente lo comunique al informante, le remitirá un escrito explicando los motivos de la revelación de los datos confidenciales en cuestión.

### **Artículo 7. Información pública.**

El Ayuntamiento proporcionará la información adecuada de forma clara y fácilmente accesible, sobre el uso del canal interno de información, así como sobre los principios esenciales del procedimiento de gestión. A este fin en contará con una sección separada y fácilmente identifiable en la página de inicio de su web.

De igual modo publicará, en una sección separada, fácilmente identifiable y accesible de su sede electrónica, como mínimo, la información siguiente:

a) las condiciones para poder acogerse a la protección en virtud de esta ley;



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



b) los datos de contacto para los canales externos de información previstos en el título III de la Ley 2/2023, en particular, las direcciones electrónica y postal y los números de teléfono asociados a dichos canales, indicando si se graban las conversaciones telefónicas;

c) los procedimientos de gestión, incluida la manera en que la autoridad competente puede solicitar al informante aclaraciones sobre la información comunicada o que proporcione información adicional, el plazo para dar respuesta al informante, en su caso, y el tipo y contenido de dicha respuesta;

d) el régimen de confidencialidad aplicable a las comunicaciones y, en particular, la información sobre el tratamiento de los datos personales de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales - LOPD/18- (EDL 2018/128249), y en el título VII de esta ley.

e) las vías de recurso y los procedimientos para la protección frente a represalias, y la disponibilidad de asesoramiento confidencial. En particular, se contemplarán las condiciones de exención de responsabilidad y de atenuación de la sanción a las que se refiere el artículo 40 de la Ley 2/2023.

f) los datos de contacto de la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. o de la autoridad u organismo competente de que se trate.

#### **Artículo 8. Registro de informaciones.**

El Ayuntamiento dispondrá de un libro-registro de las informaciones recibidas y de las investigaciones internas a que hayan dado lugar, garantizando, en todo caso, los requisitos de confidencialidad previstos en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Este registro no será público y únicamente a petición razonada de la Autoridad judicial competente, mediante auto, y en el marco de un procedimiento judicial y bajo la tutela de aquella, podrá accederse total o parcialmente al contenido del referido registro.

Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas sólo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con la ley. En particular, se tendrá en cuenta lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.

#### **Artículo 9. Tratamiento de datos personales.**

1. Los tratamientos de datos personales que deriven de la aplicación de esta ley se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en el presente título.

No se recopilarán datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica o, si se recopilan por accidente, se eliminarán sin dilación indebida.

2. Se considerarán lícitos los tratamientos de datos personales necesarios para la aplicación de esta la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

El tratamiento de datos personales, en los supuestos de comunicación internos, se entenderá lícito en virtud de lo que disponen los artículos 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, 8 de la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, cuando, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10 y 13 de la presente ley, sea obligatorio disponer de un sistema interno de información. Si no fuese obligatorio, el tratamiento se presumirá amparado en el artículo 6.1.e) del citado reglamento.

El tratamiento de datos personales en los supuestos de canales de comunicación externos se entenderá lícito en virtud de lo que disponen los artículos 6.1.c) del Reglamento (UE) 2016/679, 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo.

El tratamiento de datos personales derivado de una revelación pública se presumirá amparado en lo dispuesto en los artículos 6.1.e) del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y 11 de la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo.

El tratamiento de las categorías especiales de datos personales por razones de un interés público esencial se podrá realizar conforme a lo previsto en el artículo 9.2.g) del Reglamento (UE) 2016/679.

3. Cuando se obtengan directamente de los interesados sus datos personales se les facilitará la información a que se refieren los artículos 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, y 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre. A los informantes y a quienes lleven a cabo una revelación pública se les informará, además, de forma expresa, de que su identidad será en todo caso reservada, que no se comunicará a las personas a las que se refieren los hechos relatados ni a terceros.

La persona a la que se refieran los hechos relatados no será en ningún caso informada de la identidad del informante o de quien haya llevado a cabo la revelación pública.

Los interesados podrán ejercer los derechos a que se refieren los artículos 15 a 22 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

En caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación o a la que se refiera la revelación pública ejerciese el derecho de oposición, se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales.

4. El acceso a los datos personales contenidos en el Sistema interno de información quedará limitado, dentro del ámbito de sus competencias y funciones, exclusivamente a las personas indicadas en el artículo 32.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

Será lícito el tratamiento de los datos por otras personas, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la adopción de medidas correctoras en la entidad o la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso, procedan.

En ningún caso serán objeto de tratamiento los datos personales que no sean necesarios para el conocimiento e investigación de las acciones u omisiones a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, procediéndose, en su caso, a su inmediata supresión. Asimismo, se suprimirán todos aquellos datos personales que se puedan haber comunicado y que se refieran a conductas que no estén incluidas en el ámbito de aplicación de la ley.

Si la información recibida contuviera datos personales incluidos dentro de las categorías especiales de datos, se procederá a su inmediata supresión, sin que se proceda al registro y tratamiento de los mismos.

Los datos que sean objeto de tratamiento podrán conservarse en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos informados.

Si se acreditara que la información facilitada o parte de ella no es veraz, deberá procederse a su inmediata supresión desde el momento en que se tenga constancia de



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



dicha circunstancia, salvo que dicha falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal, en cuyo caso se guardará la información por el tiempo necesario durante el que se tramite el procedimiento judicial.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la comunicación sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, deberá procederse a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema. Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación la obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Los empleados y terceros deberán ser informados acerca del tratamiento de datos personales en el marco de los Sistemas de información a que se refiere el presente artículo.

**Artículo 10. Protección de las personas que comunique o revelen infracciones.**

1. Las personas que comunique o revelen infracciones previstas en el artículo 2 tendrán derecho a protección conforme a lo previsto en el artículo 35 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción.

2. Las personas que comunique o revelen infracciones no podrán ser objeto de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia. Se entiende por represalia cualesquier actos u omisiones que estén prohibidos por la ley, o que, de forma directa o indirecta, supongan un trato desfavorable que sitúe a las personas que las sufren en desventaja particular con respecto a otra en el contexto laboral o profesional, solo por su condición de informantes, o por haber realizado una revelación pública.

La persona que viera lesionados sus derechos por causa de su comunicación o revelación una vez transcurrido el plazo de dos años, podrá solicitar la protección de la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

autoridad competente que, excepcionalmente y de forma justificada, podrá extender el período de protección, previa audiencia de las personas u órganos que pudieran verse afectados. La denegación de la extensión del período de protección deberá estar motivada.

3. Las personas que comuniquen o revelen infracciones previstas en el artículo 2 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, a través de los procedimientos en la misma Ley accederán, al menos a las siguientes medidas de apoyo siguientes:

a) Información y asesoramiento completos e independientes, que sean fácilmente accesibles para el público y gratuitos, sobre los procedimientos y recursos disponibles, protección frente a represalias y derechos de la persona afectada.

b) Asistencia efectiva por parte de las autoridades competentes ante cualquier autoridad pertinente implicada en su protección frente a represalias, incluida la certificación de que pueden acogerse a protección al amparo de la presente ley.

c) Asistencia jurídica en los procesos penales y en los procesos civiles transfronterizos de conformidad con la normativa comunitaria.

d) Apoyo financiero y psicológico, de forma excepcional, si así lo decidiese la Autoridad Independiente de Protección del Informante, A.A.I. tras la valoración de las circunstancias derivadas de la presentación de la comunicación.

Todo ello, con independencia de la asistencia que pudiera corresponder al amparo de la Ley 1/1996, de 10 de enero, de asistencia jurídica gratuita (EDL 1996/13683), para la representación y defensa en procedimientos judiciales derivados de la presentación de la comunicación o revelación pública.

4. No se considerará que las personas que comuniquen información sobre las acciones u omisiones recogidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

Contra la Corrupción, o que hagan una revelación pública de conformidad con la misma Ley hayan infringido ninguna restricción de revelación de información, y aquellas no incurrirán en responsabilidad de ningún tipo en relación con dicha comunicación o revelación pública, siempre que tuvieran motivos razonables para pensar que la comunicación o revelación pública de dicha información era necesaria para revelar una acción u omisión en virtud de la Ley 2/2023, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en su artículo 2.3.

Esta medida no afectará a las responsabilidades de carácter penal. Lo previsto en este párrafo se extiende a la comunicación de informaciones realizadas por los representantes de las personas trabajadoras, aunque se encuentren sometidas a obligaciones legales de sigilo o de no revelar información reservada. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas de protección aplicables conforme a la normativa laboral.

Los informantes no incurrirán en responsabilidad respecto de la adquisición o el acceso a la información que es comunicada o revelada públicamente, siempre que dicha adquisición o acceso no constituya un delito.

Cualquier otra posible responsabilidad de los informantes derivada de actos u omisiones que no estén relacionados con la comunicación o la revelación pública o que no sean necesarios para revelar una infracción en virtud de esta ley será exigible conforme a la normativa aplicable.

En los procedimientos ante un órgano jurisdiccional u otra autoridad relativos a los perjuicios sufridos por los informantes, una vez que el informante haya demostrado razonablemente que ha comunicado o ha hecho una revelación pública de conformidad con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, Reguladora de la Protección de las Personas que Informen sobre Infracciones Normativas y de Lucha Contra la Corrupción, y que ha sufrido un perjuicio, se presumirá que el perjuicio se produjo como represalia por informar o por hacer una revelación pública. En tales casos, corresponderá a la persona que haya tomado la medida perjudicial probar que esa medida se basó en motivos debidamente justificados no vinculados a la comunicación o revelación pública.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



5. En los procesos judiciales, incluidos los relativos a difamación, violación de derechos de autor, vulneración de secreto, infracción de las normas de protección de datos, revelación de secretos empresariales, o a solicitudes de indemnización basadas en el derecho laboral o estatutario, las personas a que se refiere el artículo 3 de esta ley no incurrirán en responsabilidad de ningún tipo como consecuencia de comunicaciones o de revelaciones públicas protegidas por la misma. Dichas personas tendrán derecho a alegar en su descargo y en el marco de los referidos procesos judiciales, el haber comunicado o haber hecho una revelación pública, siempre que tuvieran motivos razonables para pensar que la comunicación o revelación pública era necesaria para poner de manifiesto una infracción en virtud de esta ley.

### **Artículo 11. Medidas de protección para las personas afectadas.**

Durante la tramitación del expediente las personas afectadas por la comunicación tendrán derecho a la presunción de inocencia, al derecho de defensa y al derecho de acceso al expediente en los términos regulados en la Ley 2/2023, de 20 febrero, así como a la misma protección establecida para los informantes, preservándose su identidad y garantizándose la confidencialidad de los hechos y datos del procedimiento.

### **Disposición derogatoria**

El presente Reglamento deroga cualquier otra norma municipal en vigor que se oponga o contradiga lo dispuesto en el mismo.

### **Disposiciones finales**

**Primera.** Lo establecido en este Reglamento se entiende sin perjuicio de las competencias legalmente atribuidas a las demás Administraciones Públicas que tengan competencia sobre la materia.

**Segunda.-** El presente Reglamento entrará en vigor una vez publicado su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca y haya transcurrido el plazo de 15 días hábiles establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



de las Bases de Régimen Local, y permanecerá vigente hasta que no se acuerde su modificación o derogación expresa”.

**SEGUNDO.-** Publicación del acuerdo y del borrador del Reglamento en el portal de Transparencia y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca por plazo no inferior a treinta días hábiles dando audiencia a todas aquella persona físicas o jurídica que entienda procede su modificación o mejora.

**TERCERO.-** Elevación a definitivo del entonces acuerdo provisional, una vez tramitado en su caso las alegaciones que se hayan presentado, y por tanto, dictaminadas de nuevo y sometidas a la consideración del Pleno.

**CUARTO.-** Publicación definitiva del Reglamento en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor el mismo, una vez transcurrido quince días hábiles a contar desde su publicación en el precitado boletín oficial de conformidad con lo establecido en los artículos 49, 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTO.-** Entrada en vigor el Reglamento, proceder de inmediato a publicar el texto definitivo en el Portal de Transparencia Municipal.

**3º.-COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE EDUCACIÓN, CULTURA, TURISMO, PATRIMONIO HISTÓRICO, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y ATENCIÓN A LAS PERSONAS.**

**3.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación Cultural “Mathgia”.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3525.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3556.6>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 17 de junio de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3588.5>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3718.8>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3741.9>

Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3779.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3823.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3823.8>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación Cultural “Mathgia”.

**3.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación “Comisión General de Valdecabras”.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 17 de junio de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3863.8>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación “Comisión General de Valdecabras”.

**3.3.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación “Amigos del Camino de Santiago de Cuenca”**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 17 de junio de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3873.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a la Asociación “Amigos del Camino de Santiago de Cuenca”

**3.4.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a AMPA del colegio de prácticas del colegio “Fray Luis de León” de Cuenca.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 17 de junio de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3883.8>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a AMPA del colegio de prácticas del colegio “Fray Luis de León” de Cuenca.

**3.5.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre inscripción en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a AMPA del colegio número quince de Cuenca.**

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 17 de junio de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3897.1>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

**ÚNICO.-** Inscribir en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas a AMPA del colegio número quince de Cuenca.

**3.6.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre nombrar a la pista de squash n.º 5 del pabellón Polideportivo Municipal de San Fernando como “Pista Borja Golán”.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3921.4>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3929.6>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Educación, Cultura, Turismo, Patrimonio Histórico, Participación Ciudadana y Atención a las Personas, de fecha 17 de junio de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por unanimidad de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=3950.4>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=4067.2>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=4137.6>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=4160.4>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=4324.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=4348.0>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 24 concejales presentes, de los 25 que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**ÚNICO.-** Nombrar a la pista de squash n.º 5 del pabellón Polideportivo Municipal de San Fernando como “Pista Borja Golán”.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=4366.3>

Se levanta la sesión a las 10:55 horas para un receso.

A las 11:30 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros del pleno. Dª María Estela Soliva Arévalo, ausente hasta este momento, se incorpora a la sesión en este punto del orden del día.

**4º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE HACIENDA PROMOCIÓN EMPRESARIAL, EMPLEO, PATRIMONIO Y ESPECIAL DE CUENTAS.**

**4.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos de ejercicios futuros de créditos para la contratación de servicios de conservación, mantenimiento y reforma de señalización horizontal y vertical de la ciudad de Cuenca y sus pedanías. Importe anual 150.000 euros (en 2024 100.000 euros). Duración: cuatro años.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=6858.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=6875.4>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 17 de junio de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=6926.5>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7014.5>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7083.7>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7114.2>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7134.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7261.5>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 25

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, **el Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales presentes, que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA**:

**ÚNICO:** Aprobar la inclusión en presupuestos de ejercicios futuros de créditos para la contratación de servicios de conservación, mantenimiento y reforma de señalización horizontal y vertical de la ciudad de Cuenca y sus pedanías. Importe anual 150.000 euros (en 2024 100.000 euros). Duración: cuatro años.

**DURACIÓN:** DOS AÑOS MAS DOS PRORROGAS ( TOTAL CUATRO AÑOS) .

**DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2025	150.000
2026	150.000
2027	150.000
2028	50.000



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



#### **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

01 1330 61901 (Otras inv. Repos. En infraest. Y bienes).

Para el ejercicio 2024, prorrogado del 2023, existe crédito presupuestario en el documento contable A 220240004001 por importe de 100.000 euros.

**4.2.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos de ejercicios futuros de créditos para la contratación de los seguros de responsabilidad civil, flota de vehículos municipales y daños materiales en el Ayuntamiento de Cuenca. Importe anual 231.000 euros. Duración: cuatro años ( un año mas tres prorrogas).**

secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7309.4>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 17 de junio de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7348.9>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7474.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7517.3>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7534.2>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7545.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7587.8>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 25

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno, por unanimidad de los 25 concejales presentes, que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

**ÚNICO:** Aprobar la inclusión en presupuestos de ejercicios futuros de créditos para la contratación de los seguros de responsabilidad civil, flota de vehículos municipales y daños



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



materiales en el Ayuntamiento de Cuenca. Importe anual 231.000 euros. Duración: cuatro años (un año más tres prorrogas).

#### **DIVISIÓN EN LOTES:**

LOTE 1 : SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL 165.000 EUROS AÑO

LOTE 2: SEGUROS FLOTA DE VEHICULOS 24.000 EUROS AÑO

LOTE 3: DAÑOS MATERIALES 42.000 EUROS AÑO.

#### **DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:**

##### **LOTE 1 : SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL 165.000 EUROS AÑO**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2025	165.000
2026	165.000
2027	165.000
2028	165.000

#### **PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

01 9200 22400 (Primas de seguro).

##### **LOTE 2: SEGUROS FLOTA DE VEHICULOS 24.000 EUROS AÑO**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2025	24.000
2026	24.000



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



2027	24.000
2028	24.000

**PARTIDA PRESUPUESTARIA:**

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

PARTIDA	IMPORTE
1320 22400	4.905,44
1350 22400	1.129,52
1360 22400	4288,40
1650 22400	989,52
1710 22400	529,68
1720 22400	729,68
4500 22400	8.130,80
9202 22400	1.299,00
9203 22400	402,40
<b>TOTAL AYTO</b>	<b>22.404,44</b>
OOAA IMD 3400 22400	1.064,52
OOAA GMU 1500 22400	531,04
<b>TOTAL GENERAL</b>	<b>24.000,00</b>

**LOTE 3: DAÑOS MATERIALES 42.000 EUROS AÑO.**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2025	42.000
2026	42.000
2027	42.000
2028	42.000



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



#### PARTIDA PRESUPUESTARIA:

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

01 9200 22400 (Primas de seguro).

**4.3.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre compromiso plenario de inclusión en presupuestos de ejercicios futuros de créditos para la contratación de la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de edificios destinados a Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca. Importe anual 70.000 euros. Duracion: 2 AÑOS + 2 AÑOS (1 + 1) prórrogas.**

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7611.6>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 17 de junio de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7645.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7691.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7703.5>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7721.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7735.5>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 24

Votos en contra: 0

Abstenciones: 1

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 24 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 8 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y 1 abstención al haberse ausentado la Concejala del Grupo Municipal Popular, M.<sup>a</sup> Cristina López Martínez, **ACUERDA**:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



**ÚNICO:** Aprobar la inclusión en presupuestos de ejercicios futuros de créditos para la contratación de la prestación del servicio de conservación y mantenimiento de edificios destinados a Centros Públicos de Educación Infantil, de Educación Primaria o de Educación Especial de propiedad del Excelentísimo Ayuntamiento de Cuenca. Importe anual 70.000 euros. Duracion: 2 Años + 2 años (1 + 1) prórrogas.

#### **DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES:**

EJERCICIO PRESUPUESTARIO	IMPORTE ANUALIDAD €
2024	35.000
2025	70.000
2026	70.000
2027	70.000
2028	35.000

La partida presupuestaria para su aplicación contable, atendiendo a su distribución por programas es la siguiente:

01 3230. 212 (Edificios y otras construcciones).

**4.4.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre desafectación de una de las fincas componentes de la antigua Agrupación Escolar “La Paz”.**

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7780.3>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Promoción Empresarial, Empleo, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 17 de junio de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=7811.4>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8007.3>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8071.3>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular) Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8174.1>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8200.4>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8267.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8302.8>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8392.0>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8402.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8438.5>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 23

Votos en contra: 0

Abstenciones: 2

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 23 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y 2 abstenciones correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca, lo que



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



representa la mayoría absoluta de miembros que componen esta Corporación,  
**ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Iniciar el oportuno expediente de alteración de la calificación jurídica de una de las fincas componentes de la antigua Agrupación Escolar “La Paz”.

**SEGUNDO.-** La exposición al público durante un mes del expediente en cuestión, mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica del Ayuntamiento y dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, con carácter previo a la adopción de acuerdo plenario, con el quórum requerido.

**TERCERO.-** Continuar con la tramitación del expediente de conformidad con la legislación sectorial en materia educativa para la tramitación de las correspondientes autorizaciones y observaciones.

**CUARTO.-** Considerar este acuerdo como definitivo, si no se presentaran alegaciones en plazo.

**QUINTO.-** Reflejar en la rectificación anual del inventario de Bienes la alteración de la calificación jurídica que ha sufrido el bien inmueble y solicitar al Registro de la Propiedad que proceda a dejar constancia de este cambio mediante los correspondientes asientos o anotaciones registrales necesarias.

**SEXTO.-** Realizar el acto de recepción formal del bien inmueble que ha sido desafectado, de conformidad con el artículo 8.3 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

**SÉPTIMO.-** Facultar al Alcalde para que suscriba los documentos que sean necesarios en orden a la ejecución del presente acuerdo.

**5º.- COMISIÓN INFORMATIVA PERMANENTE DE SERVICIOS PÚBLICOS, OBRAS, MEDIO AMBIENTE, MOVILIDAD Y AGUAS.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



**5.1.- Aprobación, si procede, de dictamen sobre aprobación de suscripción de convenio con la Excelentísima Diputación Provincial de Cuenca para la prestación del servicio de recogida de residuos domésticos, eliminándose la propuesta o apartado 4, delegación gestión tributaria que por error se ha incluido en un convenio tipo remitido por la Diputación, ya que ese apartado se corresponde con municipios pequeños.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8481.9>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8494.4>

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Servicios Públicos, Obras, Medio Ambiente, Movilidad y Aguas, de fecha 18 de junio de 2024 sobre asunto con este epígrafe que fue aprobado por mayoría de sus miembros.

Promovido debate se producen las siguientes intervenciones:

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8523.1>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8882.0>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=8957.2>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=9138.4>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=9315.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=9465.2>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=9479.2>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=9636.3>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=9688.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=9739.9>

Teniendo en cuenta los informes obrantes en el expediente, y terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde-Presidente somete a votación el dictamen.

Votos a favor: 14

Votos en contra: 2

Abstenciones: 9

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 14 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca nos Une y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), 2 votos en contra correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca y 9 abstenciones correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular, lo que representa la mayoría absoluta de miembros que componen esta Corporación, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Ratificar el acuerdo adoptado por unanimidad del Pleno de la Mancomunidad de Recogida de Residuos “RIO JÚCAR” celebrada el 16 de Mayo de 2024, de la adhesión y su solicitud de inclusión al Contrato único del Servicio de Recogida y Transporte de Residuos Doméstico en la provincia de Cuenca por la Excma. Diputación Provincial de Cuenca con efectos del 1 de enero de 2025, el manifestando el interés de este Municipio entrar a formar parte del Contrato único del servicio de Recogida de Residuos Orgánicos.

**SEGUNDO.-** Revocar la delegación de competencias relacionadas con la prestación de Recogida de Residuos Domésticos, realizada en su día por el Ayuntamiento de Cuenca con efectos del 1 de enero de 2025.

**TERCERO.-** Delegar en la Excma. Diputación Provincial de Cuenca las competencias para la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



prestación de la Gestión de los Servicios de Recogida de Residuos Domésticos en los ámbitos territoriales que hasta la fecha viene prestando la Mancomunidad Río Júcar (prestando servicios solo en los Núcleos de Población de Colliga, Colliguilla, La Melgosa, Mohorte, Nohales, Tondos, Valdecabras, Pinar de Jábaga, y Villanueva de los Escuderos), a partir del 1 de enero de 2025.

## **II. PARTE DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES DE GOBIERNO.**

### **1º.- CONOCIMIENTO DE DECRETOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES.**

**1.1.- Dación de cuenta de las Resoluciones n<sup>os</sup> 2894 al 3258 de 2024, de acuerdo al artículo 123. 1a), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=9768.1>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=9781.4>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=9819.9>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=9830.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=9961.1>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=10027.8>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=10403.5>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista) Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=10577.5>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=10633.6>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=10761.6>

Terminado el turno de intervenciones de los Grupos Municipales, **el Pleno** se da por enterado de tales Resoluciones dictadas por la Alcaldía-Presidencia y Concejalías Delegadas n°s 2311 al 2893 de 2024, [de acuerdo al artículo 123. 1 a\), de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su actual vigente texto resul-](#)



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

tante de la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, para la modernización del Gobierno Local y artículo 44 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca.

## 2º.- MOCIONES.

**1ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca para la intervención integral en el Barrio de los Moralejos.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=10831.3>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=10847.2>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=10857.2>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=11124.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=11263.5>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=11325.7>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=11482.2>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=11611.1>

Beatriz Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=11722.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=11750.5>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=11798.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=11872.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 25

Votos en contra: 0

Abstenciones: 0

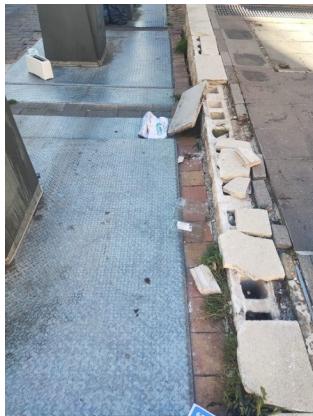
En consecuencia, el **Pleno**, por unanimidad de los 25 concejales que constituyen la totalidad del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca para la intervención integral en el Barrio de los Moralejos, y cuyo contenido transcrita literal e íntegramente, es el siguiente:

**“MOCIÓN PARA LA INTERVENCIÓN INTEGRAL EN EL BARRIO DE LOS  
MORALEJOS**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El barrio de Los Moralejos, se encuentra desde hace años en un estado de abandono significativo, siendo la única actuación documentada de los últimos años el reasfaltado de la c/Antón Martín en 2020.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Tras recorrer el barrio con su asociación de vecinos, hemos podido documentar y constatar numerosos problemas entre los que se incluye, entre otras cuestiones, el mal estado del pavimento con adoquines levantados, con vegetación creciendo en dicho pavimento, barandillas que están mal fijadas o aceras cuya anchura hace imposible el tránsito de carritos o sillas de ruedas, teniendo en cuenta que se trata de un barrio con personas mayores con problemas de movilidad. También existen viviendas en estado de ruina contra las que no se actúa. Adjuntamos imágenes:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Ademas de los señalados desperfectos, es importante mencionar el desorden causado por las plazas de aparcamiento situadas de forma anárquica para cumplir con los requerimientos del contrato de la ORA, lo cual también causa molestias a los vecinos y vecinas.

Ya hace 6 años, en el año 2018, el Grupo Municipal Socialista, entonces en la oposición, denunciaba esta misma situación: “El GMS constata que “continúa el abandono” del barrio de Los Moralejos”. En esta misma nota, donde se acusaba al anterior alcalde, el Sr. Mariscal, de inacción respecto al barrio, se reflejan exactamente los mismos problemas que aquí reflejamos:

*Los ediles del Grupo Socialista solicitan también que se reasfalten la mayoría de sus calles, pues en algunas como Marcelino Menéndez Pelayo, Ciudad de Pajú, Plasencia o Cuenca del Ecuador “no se ha actuado desde que un equipo de Gobierno socialista efectuó una primera remodelación del barrio, que afectó a las calles centrales”. Uno de los principales problemas de las vías que necesitan ser reparadas son las altas aceras, que “suponen un obstáculo para las personas con movilidad reducida o para carritos de bebés”.*

*“Arreglos que deben alcanzar también, a juicio de estos concejales, a las escaleras que comunican Cuatro Caminos con las calles Ciudad de Pajú y L’Aquila, así como el jardincillo allí ubicado.*

*Demandas todas ellas que “ya hicimos el año pasado, pero a las que vemos que Mariscal sigue haciendo caso omiso pese a las demandas de los vecinos”.* Rezaba dicha nota.

También llama la atención que, tras revisar los diferentes programas electorales de los grupos aquí presentes, el único que hace mención a la necesidad de intervenir el barrio es el de nuestra formación. Que se trate de un barrio no tan concurrido y quizás “más escondido” que cualquier otro no implica que no deba ser cuidado, ya que en él habitan vecinos y vecinas que pagan sus impuestos como los demás.

Por tanto, es evidente que el barrio, tras lustros de abandono y con los notables problemas que se evidencian en las imágenes, necesita una intervención integral similar a la que se está produciendo en el barrio de La Paz.

Por todo ello,



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

**ACORDAMOS:**

**ÚNICO.** – Abrir expediente e iniciar los trámites necesarios para la intervención integral en el barrio de Los Moralejos, con el fin de dar una solución a la falta de mantenimiento urbano, así como solucionar los problemas de movilidad y aparcamiento.

**2ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca para introducir un recargo del IBI a las viviendas desocupadas.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=11889.8>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=11897.3>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=11905.9>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=12231.2>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=12450.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=12631.7>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=12981.3>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=13276.2>

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=13449.9>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=13621.2>

Isidoro Gómez Cavero (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=13831.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=13845.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=13901.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=14030.7>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 13

Votos en contra: 11

Abstenciones: 1

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 13 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une, Marta Tirado García y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca), 11 votos en contra (9 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX) y 1 abstención correspondiente al Concejal del Grupo Municipal Cuenca nos Une, Isidoro Gómez Caverio, **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca para introducir un recargo del IBI a las viviendas desocupadas, y cuyo contenido transcrita literal e íntegramente, es el siguiente:

#### **"MOCIÓN PARA INTRODUCIR UN RECARGO DEL IBI A LAS VIVIENDAS DESOCUPADAS**

##### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

El pasado mes de octubre, durante el trámite para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1 del impuesto sobre Bienes Inmuebles, nuestro grupo planteó una enmienda con el fin, de acuerdo a la Ley 12/2023 por el Derecho a la Vivienda, para introducir un recargo a las viviendas desocupadas.

Durante el debate de dicha enmienda, el concejal de Hacienda, el señor Martínez Melero, afirmó que veía con buenos ojos la propuesta pero que era necesario disponer del censo previo para ver cuántas viviendas se verían afectadas.

En el Pleno del mes de febrero del presente año, nuestro grupo realizó una pregunta sobre este asunto, para conocer si ya se disponía de dicho censo. De nuevo, el sr. Martínez Melero, dijo que habían realizado la consulta pero que estaban a la espera de recibir los datos.

Es importante recordar que la normativa de la Ley 12/2023 por el Derecho a la Vivienda que regula este asunto es la disposición final tercera que establece la posibilidad de fijar un recargo de entre el 50% al 150% del IBI a los propietarios con más de 4 viviendas de uso residencial que cuenten con inmuebles desocupados por un periodo superior a dos años.

Más allá del número de viviendas actuales que se encuentren en esta situación en nuestro municipio, creemos que es importante establecer dicho recargo pues, ese censo va a ir variando a lo largo de los años.

Cabe recordar que hay cientos de municipios en España que ya introducen dicho recargo en su Ordenanza sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles. Si nos fijamos en ciudades de Castilla-La Mancha podemos ver como Toledo, Albacete Alcázar de San Juan o Puertollano, entre otras, establecen un recargo del 50% del IBI a los inmuebles de uso residencial desocupados.

La existencia de este recargo facilitaría la salida al mercado de alquiler de viviendas desocupadas, aliviando así el problema de falta de oferta que impide el acceso a la vivienda de numerosas familias, jóvenes o personas que desean emanciparse o establecerse en nuestra ciudad.

Como indica el portal inmobiliario Idealista, y como ha documentado recientemente La Tribuna de Cuenca, el precio del alquiler en nuestra ciudad ha subido casi 40% en los últimos 5 años y un 12% en el último año:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

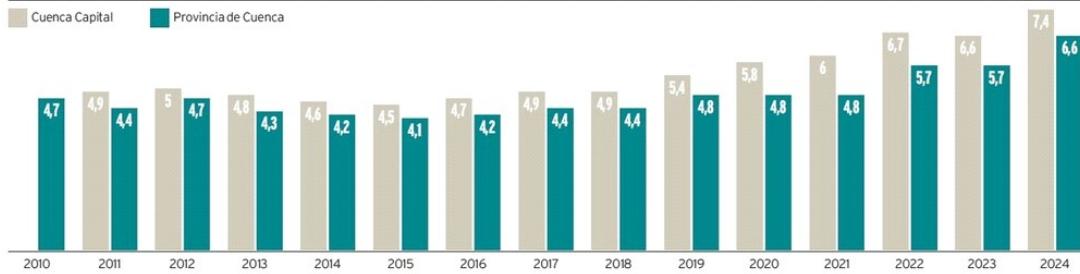
Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

#### PRECIO DE LA VIVIENDA EN ALQUILER

Abril 2010 - abril 2024. Cifras en euros/m<sup>2</sup>

FUENTE: Idealista



Por tanto, y como hemos insistido en numerosas ocasiones, es responsabilidad de las instituciones, especialmente de los ayuntamientos, garantizar el Derecho constitucional a la Vivienda poniendo en marcha políticas como las que se proponen en esta moción.

En base a lo expuesto,

#### ACORDAMOS:

**ÚNICO.** – Abrir expediente e iniciar los trámites necesarios para la modificación de la Ordenanza Fiscal nº1, reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, con el fin de introducir un recargo de este impuesto a las viviendas desocupadas conforme a lo dispuesto en la Ley 12/2023 por el Derecho a la Vivienda.

**3ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la elaboración de un Plan municipal de actuaciones, incentivos y ventajas destinadas a fijar residencia de nómadas digitales y teletrabajadores como medida contra la despoblación.**

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=14107.1>

Mª Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=14124.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=14476.0>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=14653.9>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=14860.0>

Mª Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=15169.0>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=15475.0>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=15490.5>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=15608.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



M<sup>a</sup> Cristina López Martínez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=15754.5>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=15918.2>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=15930.4>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=15978.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=16014.7>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=16066.1>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=16088.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=16099.7>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=16131.9>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 24

Votos en contra: 1

Abstenciones: 0

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 24 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del Grupo Municipal Cuenca nos Une, Marta Tirado García, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), 1 voto en contra correspondiente al Concejal del Grupo Municipal Cuenca nos Une, Isidoro Gómez Cañero, y ninguna abstención, **ACUERDA**:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular para la elaboración de un Plan municipal de actuaciones, incentivos y ventajas destinadas a fijar residencia de nómadas digitales y teletrabajadores como medida contra la despoblación y cuyo contenido transcrita literal e íntegramente, es el siguiente:

**“MOCIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN MUNICIPAL DE ACTUACIONES, INCENTIVOS Y VENTAJAS DESTINADAS A FIJAR RESIDENCIA DE NÓMADAS DIGITALES Y TELETRABAJADORES COMO MEDIDA CONTRA LA DESPOBLACIÓN.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

**El noveno informe sobre cohesión en la UE** publicado en el pasado mes de Marzo de 2024, refleja que Castilla-La Mancha es una de las comunidades autónomas menos desarrolladas al situarse su PIB per cápita por debajo del 75% de la media comunitaria de la Unión Europea.

Dicho informe alerta además, que corre el riesgo de caer en una "trampa de talento" debido a la emigración de la población de entre 15 y 39 años.

Castilla la Mancha forma parte, por tanto, de un grupo que engloba a 36 regiones de toda la UE que corren el riesgo de caer en una trampa de desarrollo del talento debido al importante éxodo de población en edad de trabajar.

Si nos centramos en Cuenca la situación se agrava de forma considerable:

*En primer lugar*, como ya sabemos, Cuenca es la única capital de provincia de CLM que es considerada desde 2016 por el Gobierno de Castilla la Mancha zona ITI (Inversión territorial integrada), esto es, zona con necesidades específicas de desarrollo, con el objetivo de fomentar nuevas actividades en zonas especialmente deprimidas, por problemas de despoblamiento y declive socioeconómico.

*En segundo lugar*, hemos conocido en el pasado mes el estudio realizado por la Subdirección General de Actividad Universitaria Investigadora, Información y Seguimiento del Sistema de la Secretaría General de Universidades, donde se refleja que el 80% de los jóvenes de la provincia en edad de estudiar en la universidad se marchan a centros fuera de Cuenca.

*En tercer lugar, debemos hacer referencia a la pérdida constante de población: así se refleja en los* Datos del INE de población del Padrón Continuo indican que Cuenca capital: 57.032 en 2012 a los 53.512 en 2023.

En relación con la provincia, en el año 2023, Cuenca registra un aumento de la población en la provincia de 1.796 habitantes en un año, si bien la capital conquense



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



registra la tendencia contraria y ha perdido población en el periodo de un año. En concreto, 128 vecinos.

En el primer trimestre de este año, la provincia de Cuenca ha perdido 209 habitantes según los datos, aún provisionales, difundidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE), lo que implica un retroceso porcentual del 0,10%. Tendencia contraria a nivel regional que sube un 0,10%.

Pues bien, esta situación tiene que revertir, conseguir un aumento de población que acarrea ventajas evidentes para dinamizar la economía conquense y el consumo de bienes y servicios.

Con el aumento del teletrabajo debido a las nuevas tecnologías, y en especial desde las medidas relativas al COVID-19, se abren muchas posibilidades para que los trabajadores puedan elegir con mayor libertad su lugar de residencia y empadronamiento por razones de idoneidad de la localidad de acogida y no necesariamente por la cercanía al puesto de trabajo físico.

Y es que el teletrabajo vino para quedarse, en España el número de trabajadores con teletrabajo antes de la pandemia era de 1,4 M y actualmente hay más de tres millones (13,6%), aunque la proporción es casi la mitad que en la UE y estamos lejos de Holanda (56%), Finlandia o Luxemburgo y Suecia con tasas superiores al 40%.

Por eso hay que lanzar esta pregunta, **¿merece la pena vivir en una gran ciudad?**

El encarecimiento de la vivienda, tanto de la compra como del alquiler, en las grandes ciudades, los atascos, el tráfico, la contaminación, la educación de los hijos en una carrera constante por llegar a todas partes, una alimentación poco saludable y, en general, una calidad de vida muy mejorable, están siendo algunas de las palancas del cambio que dirigen la mirada hacia ciudades pequeñas.

**Cuenca tiene un gran atractivo como destino para teletrabajadores y nómadas digitales :**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Nivel de vida más asequible, ciudad tranquila, cuenta con todos los servicios básicos y comunicación con AVE, la naturaleza a escasos minutos con escenarios espectaculares para los amantes del deporte, buen clima, cercanía a Madrid y Valencia, Ciudad Patrimonio de la Humanidad Unesco 1996, etc, etc,etc

Podemos concluir que Cuenca es un destino idóneo para vivir para teletrabajadores independientes o familias teletrabajadoras, incluso para quienes sólo tienen que asistir a su puesto de trabajo de forma presencial uno o dos días en semana.

Atención también merecen esos **nómadas digitales** o esos **freelancers**, colectivos que ha incrementado notablemente en los últimos años, son personas que utilizan las tecnologías de la información para trabajar de forma remota. Los nómadas digitales impulsan el crecimiento del destino que escogen, por su capacidad de consumo, conocimiento y capacidades técnicas.

Ante esta oportunidad, nuestra ciudad debe posicionarse como una ciudad ideal para personas que trabajan en remoto. Y para ello se podrían realizar diferentes medidas que a modo de ejemplo podrían ser:

- Realizar de forma continua jornadas y eventos divulgativos en la que se destaque su atractivo cultural y natural, su ubicación cerca de grandes urbes o su nivel de vida asequible.
- Incentivos económicos para los teletrabajadores que fijen su residencia en el término municipal de Cuenca durante un tiempo (por ejemplo los próximos 3 años), solicitando a la Diputación la colaboración económica en estos incentivos.
- Potenciar lugares de trabajo gratuito (espacios de coworking).
- Adoptar medidas dirigidas tanto a la puesta de alquiler de los pisos vacíos existentes en la ciudad como para la construcción de vivienda nueva.

Por todo lo anterior, se somete al Pleno de este la adopción del siguiente



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



## ACUERDO

**UNICO-** Diseñar un Plan Municipal que determine actuaciones, incentivos y ventajas que animen al empadronamiento de nómadas digitales y teletrabajadores en nuestro municipio como una de las medidas a adoptar contra la despoblación que padece esta ciudad.

**4ª.-Moción presentada por el Grupo Municipal Popular instando la iniciación de expediente administrativo destinado a la consecución de la construcción de pabellón multiusos financiado por todas las Administraciones Públicas.**

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=16210.9>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=16230.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=16473.8>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=16665.9>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=16691.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



M<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=16869.0>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=17168.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=17334.9>

Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=17384.0>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=17544.8>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=17609.5>

M<sup>a</sup> Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=17705.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Julián Alberto Niño Molina (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=17835.1>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=18005.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=18017.9>

Beatrix Jiménez Linuesa (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=18160.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=18265.5>

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 22

Votos en contra: 0

Abstenciones: 3

En consecuencia, el **Pleno**, por mayoría de 22 votos afirmativos, (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

los concejales del Grupo Municipal Popular, 1 correspondiente a la Concejala del del Grupo Municipal Cuenca nos Une, Marta Tirado García, y 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal VOX), ningún voto en contra y 3 abstenciones (2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca y 1 correspondiente al Concejal del Grupo Municipal Cuenca nos Une, Isidoro Gómez Cavero, **ACUERDA**:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Popular instando la iniciación de expediente administrativo destinado a la consecución de la construcción de pabellón multiusos financiado por todas las Administraciones Públicas, y cuyo contenido transscrito literal e íntegramente, es el siguiente:

**“MOCIÓN INSTANDO LA INICIACIÓN DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO DESTINADO A LA CONSECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN MULTIUSOS FINANCIADO POR TODAS LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La encuesta de hábitos deportivos en España incluida en el Plan Estadístico Nacional es una investigación realizada por el Ministerio de Cultura y Deporte junto al Consejo Superior de Deportes. Dicha encuesta indica que 6 de cada 10 personas de 15 años en adelante practicó deporte en el último año en Cuenca.

Alrededor de 28.000 personas han practicado deporte en el último año, ya sea de forma periódica u ocasional, tratándose ésta, de una tendencia en crecimiento.

No es concebible que se pretendan desarrollar las actividades físicas y deportivas entre el conjunto de la población sin la existencia de unas instalaciones deportivas adecuadas en los que la población de cualquier edad y condición social pueda dedicar su tiempo libre y de ocio a la realización de actividades deportivas.

Es encomiable la labor que realizan los Clubes deportivos, así como la que se realiza en los centros educativos, y en los centros deportivos privados para hacer posible que



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



cada vez sean más y más importantes los eventos deportivos que se desarrollan en nuestra ciudad.

Cuenca acoge este año, cerca de una treintena de carácter regional, nacional e internacional, en las que se prevén casi 7.000 deportistas, que arrastrarán tras de sí a numerosas personas y con un retorno económico estimado de más de 7 M € convirtiendo nuestra ciudad en un referente del turismo deportivo y llevando la imagen de nuestra ciudad a todos los rincones de nuestro país e incluso de todo el mundo.

La realidad en este momento es que ante la demolición del pabellón deportivo Luis Yufera, la ciudad lleva más de un año y medio, y lo que todavía resta, con un pabellón polideportivo menos. A nivel de instalaciones deportivas Cuenca se está quedando cada vez más desfasada con unas instalaciones cada vez más obsoletas y deterioradas tanto por su antigüedad como por la falta de un plan de mantenimiento.

Ante el incremento del número de personas que practican deporte, ante el incremento de acontecimientos deportivos que se desarrollan y ante la necesidad de traer nuevos y más importantes eventos deportivos por la repercusión que tienen, está clara la ausencia de un nuevo espacio deportivo que pueda cumplir con las necesidades demandadas.

#### CUENCA, CIUDAD DE LA CULTURA Y DE LA MÚSICA

El 6 de diciembre de 1996 Cuenca fue declarada Patrimonio de la Humanidad por lo que debe ser una ciudad turística de referencia a nivel nacional e internacional.

Uno de los sectores económicos que constituye una de las principales fuentes de ingresos y empleo en la ciudad, es el del turismo.

Es necesario y urgente por tanto fomentarla y abordar la promoción única de la ciudad de Cuenca a través de eventos para los que hay que contar con un recinto apropiado para desarrollar ferias, actos corporativos, espectáculos, conciertos musicales y cualquier gran evento en general de máximo nivel durante todos los meses del año.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Está clara la ausencia de un espacio donde puedan organizarse estos grandes eventos. Sirva de ejemplo que hemos tenido que recurrir al estadio de la Fuensanta para celebrar los conciertos de San Julián con todos los inconvenientes que lleva consigo.

#### CONSTRUCCIÓN DE UN PABELLÓN MULTIUSOS

Es incuestionable la necesidad de un pabellón que pueda acoger tanto eventos deportivos como culturales y musicales y que nos sitúe a la altura de las ciudades de nuestro entorno. Un pabellón del siglo XXI a la altura de la capacidad organizativa que se requiere. Un gran complejo deportivo inexistente en la ciudad de Cuenca, que sin lugar a duda ayudaría a desestacionalizar el turismo, potenciándolo durante todo el año, y tendría un gran impacto económico y fuerte efecto revitalizador para la ciudad.

Es por todo ello que se somete al Pleno de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Cuenca para su debate y aprobación, en su caso, el siguiente

#### ACUERDO

**ÚNICO.**-Que se inicien los trámites necesarios de forma inmediata para la puesta en marcha del expediente para la Instalación de un pabellón multiusos con capacidad mínima de 5.000 espectadores para la práctica del deporte y para la realización de todo tipo de eventos deportivos, culturales, musicales o sociales, con la financiación de las cuatro administraciones, Ayuntamiento de Cuenca, Diputación Provincial de Cuenca, Junta de Comunidades de Castilla la Mancha y Consejo Superior de Deportes.

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=18363.7>

Se levanta la sesión a las 14:45 horas para un receso.

A las 16:30 horas se reanuda la sesión, se reincorporan a la misma todos los miembros del pleno.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



**5ª.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX para eliminar los empadronamientos ilegales del padrón municipal.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=24429.1>

secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=24438.9>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=24456.2>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=24972.4>

Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=25215.0>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=25509.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=25795.2>

Mª Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=26111.9>

Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=26305.0>

Saray Portillo Panadero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=26362.8>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=26473.1>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=26566.1>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

**“MOCIÓN PARA ELIMINAR LOS EMPADRONAMIENTOS ILEGALES DEL PADRÓN MUNICIPAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En los últimos años, España se ha enfrentado a una llegada masiva de inmigración



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



illegal que no ha sido atajada por las políticas de los diferentes gobiernos nacionales, regionales y municipales. Además de las políticas de fronteras abiertas de los gobiernos centrales, las políticas de ayudas sociales a los inmigrantes ilegales por parte del Estado, las Comunidades Autónomas y los ayuntamientos han generado un efecto llamada, que han aprovechado muy bien las mafias exteriores e interiores que se lucran con el tráfico y las vidas de estas personas y que ha llevado a un aumento significativo de inmigrantes ilegales en nuestra ciudad y los pueblos de su provincia.

Como no podía ser de otra manera, la inmigración ilegal intenta regularizarse con empadronamientos irregulares y Cuenca no es ajena a estos empadronamientos ilegales, como se evidenció muy recientemente en el operativo llevada a cabo por la Policía Nacional que ha desarticulado una red de inmigración ilegal desde Senegal a Cuenca. El modus operandi de esta mafia era la siguiente: un hombre de origen senegalés, que actualmente, como no, se encuentra huido de la justicia, y que en 2013 ya fue sancionado administrativamente con tres multas pecuniarias por la Subdelegación del Gobierno de Salamanca, y como no, que no pagó, por realizar empadronamientos indebidos de 14 ciudadanos de Senegal en diferentes pueblos de la provincia de Salamanca. Pues bien, el mencionado sujeto que posteriormente se instaló en Cuenca capital tramitó permisos de residencia para 23 menores de 21 años de origen senegalés, curiosamente todos varones y que eran hijos de él con diferentes mujeres de Senegal según certificados de nacimiento expedidos por el Consulado de Senegal.

Al hilo de esta investigación, se ha descubierto que había tramitado permisos de residencia para 17 hijos más, todos varones, en diferentes poblaciones de la provincia de Salamanca y de Cuenca capital. Actualmente, se encuentra huido de la justicia después de tramitar el permiso familiar comunitario para su actual pareja de Senegal y supuesta madre de otros 6 hijos.

Evidentemente, este no es un caso aislado y ya se han detectado otros empadronamientos irregulares masivos en ciudades cercanas como Toledo, Guadalajara, Torrijos y siendo llamativo el caso de Talavera de la Reina, donde hace un año un operativo policial desmanteló una red que cobraba a inmigrantes ilegales por inscribirles en el padrón municipal talaverano: en menos de un año se habían



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



empadronado 166 personas en una misma vivienda y otras 108, en el colmo de los colmos, en un local comercial sin que nadie advirtiera, o al menos, comunicara nada irregular desde la oficina del padrón municipal.

Aprovechamos esta moción para recordar a la corporación municipal en su conjunto la siguiente legislación en vigor:

Que la Ley Orgánica 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, establece que dentro de las competencias y funciones de los municipios y sus cuerpos de policía local, deben colaborar con los cuerpos y fuerzas de seguridad del Estado en la protección de la seguridad ciudadana.

Asimismo, dicha ley establece, en su artículo 17.2, que los Ayuntamientos realizarán las actuaciones y operaciones necesarias para mantener actualizados sus Padrones de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.

Que la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, establece el marco general para la actuación de las fuerzas y cuerpos de seguridad del Estado, incluyendo la policía local, en materia de seguridad ciudadana, en el que expresamente se cita la lucha contra la inmigración ilegal

Conforme a los hechos expuestos en la exposición de motivos y a la normativa referida anteriormente, consideramos que nuestro Ayuntamiento debe aumentar, dentro de sus posibilidades y respetando el marco legal vigente, el control sobre la presencia de inmigrantes ilegales en nuestro municipio, y así cumplir con la ley.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Cuenca propone los siguientes **ACUERDOS**:

1. Instar al equipo de gobierno a dar cumplimiento al artículo 17.2 de la Ley de Bases del Régimen Local para mantener actualizado el padrón municipal de modo que los datos contenidos en éstos concuerden con la realidad.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.

2. Que, para dar cumplimiento al punto 1, la policía local realice inspecciones periódicas en colaboración con las autoridades municipales competentes para verificar la veracidad de la información proporcionada en los registros de empadronamiento. Se llevarán a cabo inspecciones periódicas y visitas domiciliarias para comprobar la veracidad de la información proporcionada en los registros de empadronamiento y detectar posibles casos de inmigración ilegal.

3. Que la policía local trabaje en colaboración con otras instituciones y organizaciones, como los servicios sociales y organismos de inmigración, para compartir información relevante y coordinar esfuerzos en la detección y prevención de empadronamientos ilegales.

4. Que se establezcan canales de denuncia anónimas para que los ciudadanos puedan informar sobre posibles casos de empadronamiento ilegal, tal y como se recoge en el artículo 4.3 del borrador del Reglamento del Canal de Denuncias del Ayuntamiento de Cuenca en cumplimiento del artículo 2º de la Ley 2/2023 de 20 de febrero que indica que dicha ley protegerá a las personas físicas que informen de las acciones u omisiones que constituyan infracciones del Derecho de la Unión Europea o que puedan ser constitutivas de infracción penal o administrativa grave o muy grave. La policía local dará seguimiento a estas denuncias y tomará las medidas necesarias en cada caso.

5. Que, en caso de confirmarse un empadronamiento ilegal, la policía local actúe de acuerdo con la legislación vigente, tomando las medidas necesarias para corregir la situación y sancionar a los responsables, conforme a la ley.

6. Que la policía local realice controles de identidad y verifique la documentación de las personas para confirmar su estatus migratorio. Esto se llevará a cabo dentro de los límites establecidos por la legislación vigente y respetando los derechos fundamentales de las personas.

7. Que la policía local colabore con otros organismos, como la Policía Nacional, la Guardia Civil y los servicios de inmigración, compartiendo información relevante y coordinando esfuerzos para prevenir y combatir la inmigración ilegal.

8. Instar al Ayuntamiento a solicitar a la Administración Autonómica la suspensión inmediata de cualquier tipo de ayuda social, en particular la renta social



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



básica u otras similares, para aquellas personas que hayan ingresado ilegalmente o se encuentren en el territorio nacional ilegalmente después de perder su estatus de residencia legal. En definitiva, que la corporación municipal inste a la Administración Regional al cumplimiento de las leyes vigentes.

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 2

Votos en contra: 23

Abstenciones: 0

En consecuencia, el Pleno, por 2 votos afirmativos correspondientes a los concejales del Grupo Municipal VOX, 23 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 9 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Popular, 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal CuencaNos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca), y ninguna abstención, **ACUERDA**:

Rechazar la Moción presentada por el Grupo Municipal VOX para eliminar los empadronamientos ilegales del padrón municipal.

**6º.- Moción presentada por el Grupo Municipal VOX relativa a la nueva tasa de basura según Ley 7/2022 para una economía circular.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=26585.0>

Secretaria

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=26591.3>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=26607.2>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=27010.5>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=27386.2>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=27738.4>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=28028.2>

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=28270.0>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=28380.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=28388.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=28571.7>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=28581.9>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=28884.4>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29086.7>

Álvaro Barambio Odriozola (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29093.6>

Rafael Rodríguez Bartolomé (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29124.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29131.9>

Vista la Moción cuyo contenido, transcrito literal e íntegramente, es el siguiente:

**“MOCIÓN RELATIVA A LA NUEVA TASA DE BASURAS SEGÚN LEY 7/2022 PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

**Ley 7/2022, de 8 de abril, para una economía circular.**

El 8 de abril de 2022 se aprueba la Ley 7/2022, de residuos y suelos contaminados para una economía circular, con los votos en contra de VOX, la abstención del PP y los votos a favor del PSOE y Podemos, y esta ley entra en vigor tras su publicación el 10 de abril de 2022.

Esta ley trata de incorporar a nuestro ordenamiento jurídico la Directiva Europea (UE) 2018/851, aprobada en 2018 que tiene por objeto dar cumplimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible 12, 13 y 14 de la sacrosanta Agenda 2030.

En el artículo 11 de esta ley se establece el principio de “quien contamina, paga”. La propia ley en el artículo 11.3 impone que “las entidades locales establecerán, en el plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley, una tasa o, en su caso, una prestación patrimonial de carácter público no tributaria, específica, diferenciada y no deficitaria, que permita implantar sistemas de pago por generación y que refleje el coste real, directo o indirecto, de las operaciones de recogida, transporte y tratamiento de los residuos”. Como vemos, esta ley obliga a las entidades locales a establecer una tasa de basuras, específica, diferenciada y no deficitaria.

Además, el artículo 11.5 de la citada ley establece “Las entidades locales deberán comunicar estas tasas, así como los cálculos utilizados para su confección, a las autoridades competentes de las comunidades autónomas”.

Todo esto contradice el artículo 106 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Bases del Régimen Local, donde se establece la autonomía de las entidades locales para establecer y exigir tributos. Vemos como, una vez más, las disposiciones provenientes de Bruselas, al amparo de la Agenda 2030, tienen una nefasta incidencia en nuestro ordenamiento jurídico y una incidencia en el bolsillo de todos los españoles. Además, suponen una injerencia en la independencia y autonomía de las entidades locales, en este caso en materia de tasas e impuestos.

### **Financiación de las entidades locales.**

Por otro lado, el artículo 25.2 de la Ley de Bases de Régimen Local establece cuales son las competencias propias de las entidades locales, entre las que se especifica la gestión de residuos. Además, la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece la participación de las entidades locales en los tributos tanto del Estado como de la comunidad autónoma, así como la recaudación de unos impuestos tasados en la propia ley. La ley también establece la posibilidad de implantar precios públicos y tasas para la prestación de otros servicios o la realización de actividades.

Como la gestión y tratamiento de residuos están dentro de las competencias propias de las entidades locales debemos entender que estos servicios deben ser sufragados por los ingresos ordinarios. Como hemos dicho anteriormente, esta financiación ordinaria consiste en las transferencias tanto del Estado como de la comunidad autónoma, así como la recaudación de los impuestos y tributos que establece la ley. Por lo que no entra en esta definición una tasa diferenciada, específica y no deficitaria tal y como establece la Ley 7/2022, de 8 de abril, para una economía circular.

### **Obligatoriedad de la implantación de la nueva tasa.**

Cabe destacar que la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece un “plazo de tres años a contar desde la entrada en vigor de esta ley”, y la misma se publicó en el BOE el 9 de abril de 2022 y entró en vigor al día siguiente. Esto hace que para el cumplimiento de la ley, las entidades locales tengamos que aprobar una tasa, en el sentido que establece la ley, antes del 10 de abril de 2025.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



La misma Ley 7/2022, de 8 de abril, para una economía circular también establece en su artículo 25: "las entidades locales establecerán la recogida separada de, al menos, las siguientes fracciones de residuos de competencia local:

- .El papel, los metales, el plástico y el vidrio
- .Los biorresiduos de origen
- .Los residuos textiles
- .Los aceites de cocina usados
- .Los residuos domésticos peligrosos
- .Los residuos voluminosos (residuos de muebles y enseres)
- .Otras fracciones de residuos determinadas reglamentariamente.

Esto hace que el coste de las infraestructuras también deba ser repercutidos en la tasa que tendrán que pagar los vecinos de Cuenca.

El coste lineal a todos los vecinos no existe, puesto que no solo debe pagar la tasa la actividad residencia, es que, además, habría que contemplar el número de habitantes del inmueble, ya que una vivienda con 5 habitantes genera más basura que una de un solo habitante. Tampoco se puede repercutir el número de habitantes por vivienda de forma lineal, debido a que una vivienda con 5 habitantes genera menos basura que 5 viviendas de un habitante.

Tampoco podemos trasladar el coste de forma lineal a cada unidad catastral puesto que no es lo mismo una vivienda que un local comercial, un local de restauración o un garaje. Además, habría que contemplar también los metros cuadrados de los inmuebles.

También sería necesario contemplar la actividad económica en aquellos inmuebles no residenciales puesto que no genera la misma basura una oficina que un local de restauración, o una tienda de alimentos o una tienda de ropa.

Además, es necesario analizar dónde está el inmueble y que tipo de y a que sistema de recogida pertenece, puesto que el coste derivado de la gestión y recogida de la basura es distinto, y en este punto, habría que contemplar, también, el coste de la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



infraestructura correspondiente a los distintos métodos de recogida de basuras. Recordemos que hay que repercutir el coste de la infraestructura.

Podemos concluir que el cálculo de la tasa deberá partir de las unidades catastrales, pero estableciendo coeficientes por habitante en el caso del uso residencial, coeficientes por actividad económica, por metros cuadrados, dependiendo también de que tipo de sistema de recogida dispone cada vecino y el coste de la infraestructura.

### Conclusiones

Lo primero que debemos subrayar es lo inadecuado de la normativa, que invade competencias de las entidades locales y contradice el artículo 106 de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, donde se establece la autonomía de las entidades locales para establecer y exigir tributos, o el artículo 140 de la Constitución Española, que sostiene la autonomía de los municipios en cuanto a su gobierno, administración y gestión.

Además, según el diseño que hizo el legislador de las entidades locales, se establece una serie de competencias propias, que son las que, en todo caso, deben ser gestionadas por las entidades locales. Para esto se establece un sistema de financiación ordinario que sufraga estas competencias basado en la participación de las entidades locales en los tributos del Estado y la comunidad autónoma. Al ser la recogida y tratamiento de los residuos una competencia propia debería sufragarse con cargo a la financiación ordinaria y no mediante una tasa.

Por último, como hemos visto, el cálculo de la tasa no se corresponderá con el principio de “quien contamina paga” que, según dicen, persigue la ley, será un cálculo, en cualquier caso, injusto y arbitrario que supondrá un desembolso para los ciudadanos, los autónomos y las empresas de un servicio que es una competencia básica y fundamental del ayuntamiento.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Cuenca propone los siguientes **ACUERDOS**:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



**PRIMERO.** – Mostrar el rechazo del Ayuntamiento de Cuenca ante la ley 7/22 de 8 de abril que impone una tasa de basuras que vulnera el principio de autonomía financiera local y en consecuencia y en beneficio de todos los vecinos de Cuenca, que el equipo de gobierno agote los plazos que marca la Ley (abril-2025) para la entrada en vigor de la nueva tasa de basuras.

**SEGUNDO.** - Que el equipo de gobierno, en beneficio de todos los vecinos de Cuenca, busque la forma de compensar el importe de dicha tasa mediante bonificaciones o exenciones fiscales en otros conceptos como, por ejemplo, compensar con bajada de gravamen del IBI, teniendo en cuenta que el mínimo por ley es del 0,4% muy inferior al tipo de gravamen del IBI en Cuenca capital.

**TERCERO.** – Que el cálculo de tasa, en el momento en que se establezca, contemple las distintas situaciones de los inmuebles y establezca coeficientes, al menos, por los siguientes parámetros:

- .Número de habitantes por vivienda, en el caso del uso residencial
- .Tipo de actividad económica
- .Metros cuadrados del inmueble”

Tras las sucesivas intervenciones de los Grupos Municipales, el Excelentísimo Sr. Alcalde -Presidente somete a votación la Moción con el siguiente resultado:

Votos a favor: 11

Votos en contra: 14

Abstenciones:0

En consecuencia, el **Pleno**, por 11 votos afirmativos (9 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Popular y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal VOX), 14 votos en contra (10 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Socialista, 2 correspondientes a los Concejales del Grupo Municipal Cuenca Nos Une y 2 correspondientes a los concejales del Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca), y ninguna abstención, **ACUERDA**:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Rechazar la moción presentada por el Grupo Municipal VOX relativa a la nueva tasa de basura según Ley 7/2022 para una economía circular.

### **3º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

#### **RUEGOS.**

**1º.- Ruegos (N.º de registro de entrada 17580/2024) Presentados por el Grupo Municipal Popular.**

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29165.4>

#### **RUEGO 1.**

Diversos trabajadores del CADIG “El Crisol” nos han trasladado una petición referente a los contenedores con los que cuentan actualmente. Y es que los contenedores de plástico de que disponen, no tienen una abertura suficiente para introducir las bolsas de ese material que generan. Según sus protocolos de trabajo, estas son mucho más grandes que la propia “boca” de los contenedores por lo que no pueden reciclar y se ven obligados a retirar las mismas en los contenedores destinados a materia orgánica.

Por ello **ROGAMOS**

Se tenga en cuenta esta petición y se lleven a cabo las medidas necesarias para darle una solución óptima.

Agustín Segarra Muñoz (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29187.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29226.9>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29269.8>

## RUEGO 2.

La Cuenca histórica y sus hoces cuentan con una iluminación al anochecer que constituye un recurso turístico espectacular a la hora de que nuestros visitantes puedan disfrutar de la belleza de este singular paisaje.

Sin embargo hemos comprobado que en varias ocasiones las Hoces se han quedado sin esa iluminación artística, situación que se ha reiterado desde la pasada Semana Santa, precisamente cuando disponemos de un lleno absoluto de visitantes en la ciudad.

Es necesario que estos recursos se cuiden e incluso se mejoren como es la anunciada nueva iluminación de las Casas Colgadas, o la iluminación de los senderos circundantes a las hoces.

Por ello **ROGAMOS**,

tengan a bien resolver los problemas que han ocasionado el apagón de la iluminación artística de las hoces, y gestionen la mejora e implantación de los nuevos proyectos de iluminación en las Casas Colgadas y en la ruta de senderos.

Marta María Segarra Juárez (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29293.6>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29353.6>

**RUEGO 3.**

Hace más de dos años, el Ayuntamiento de Cuenca procedió a la retirada de ejemplares de arizónicas de entre diez y doce metros de altura, con ramas que alcanzaban los cuatro y cinco metros, y que llegaban a entrar en el interior del patio del colegio; existía tanto el peligro de caída sobre el alumnado del centro educativo como la presencia de alergias, debido a que esta especie es muy propensa a provocarlas.

Del mismo modo, hace más de un año, tras un fuerte vendaval, se produjo un percance en el que un árbol derrumbó la verja perimetral del mismo colegio, realizándose las talas correspondientes.

Tras diversas actuaciones, se contabilizan en el patio del colegio mencionado un total de 12 tocones, que sobresalen sobre el nivel del suelo, y que han ocasionado más de un percance en los niños escolarizados en este centro (caídas, torceduras, golpes, etc.).

Aprovechamos este ruego para señalar que las instalaciones de los Colegios de nuestra ciudad suelen utilizarse en algunos casos para la realización de actividades extraescolares o deportivas mediante la cesión de su uso a clubs o asociaciones. Baste como ejemplo el uso que se le da a la Pista Cubierta del Colegio de Santa Teresa, donde entrena algún club o asociación de la ciudad, la cual ha tenido que suspender dicha actividad algunos días como consecuencia de los charcos que se generan en la pista cuando se producen lluvias, demostrándose así la necesidad de proceder a la revisión y reparación de todos ellos.

Como en la época estival es durante la cual se realizan trabajos de mantenimiento en los colegios de nuestra ciudad, desde este grupo municipal proponemos que cuando se actúe en nuestros centros en los próximos días, se tenga en cuenta este ruego en el caso concreto que hemos señalado, considerando proceder a la revisión de todos los demás.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Por ello, **ROGAMOS**

Que se proceda a la actuación urgente en el patio del CEIP Santa Ana en la zona del arenero, actuando sobre los tocones existentes (recortando aún más dichos tocones, al nivel del suelo) y pozos sin arena existentes (rellenando de arena en determinados puntos), para salvaguardar la seguridad y la integridad de los escolares de dicho centro, proporcionándose en ese espacio un suelo firme, al mismo nivel.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29410.7>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29530.5>

#### **RUEGO 4.**

Ante la proximidad de la Feria y Fiestas de San Julián 2024, varios han sido los padres y madres que han trasmitido a este grupo municipal una sugerencia: la recuperación de los castillos hinchables en el parque El Vivero durante los horarios matinales de las Fiestas. Dicha animación infantil se venía celebrando por costumbre y tradición, durante muchos años, en el parque de El Vivero, en la que los niños y niñas disfrutaban, siendo un punto de reencuentro y dinamización social.

El último año que se instalaron estos castillos hinchables fue en el año 2019. Tras la pandemia del 2020, cuando la Feria y Fiestas de San Julián se suspendieron, se retoman las Fiestas en el año 2021, y dichos hinchables desaparecen de la programación habitual, siendo sustituida por actuaciones para público infantil (teatro, magia, etc.).

Tras las restricciones sanitarias que conllevaron la pandemia y postpandemia, creemos oportuno desde este grupo municipal que se haga realidad esta petición realizada por madres y padres de nuestra ciudad. Tras las Fiestas del año 2019, y después de tres ediciones vividas (2021, 2022 y 2023), se prescindió de este tipo de animación, siendo una vez más, los más pequeños de nuestra ciudad, los perjudicados y olvidados.

Por ello, **ROGAMOS:**

Que los castillos hinchables vuelvan a la programación de las Feria y Fiestas de San Julián en el parque El Vivero durante los horarios de mañana, tras la sugerencia realizada por madres y padres, pudiendo ser esta animación infantil totalmente complementaria con la programación planificada, licitada y/o contratada para este año 2024.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Diego Valera Campos (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29600.9>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29684.5>

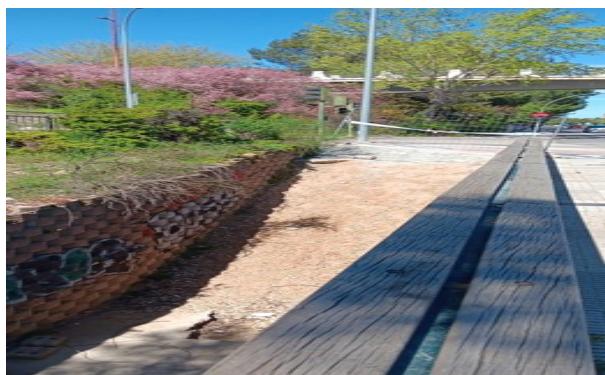
#### RUEGO 5.

El puente sobre el río Júcar, en la entrada de Cuenca, cuenta con barandillas metálicas terminadas con un pasamanos de madera, el cual se encuentra en un estado lamentable, con falta de piezas, maderas rotas, clavos y hierros oxidados que suponen un grave peligro para los peatones, tal y como muestran las imágenes que se adjuntan. Además las escaleras que existían para bajar desde el puente en su margen derecha han desaparecido después de las obras y se encuentra, vallada impidiendo el paso. En base a ellos **ROGAMOS**,

al Sr/a. Concejal/a responsable que se proceda a la reparación de esta barandilla, reponiendo y arreglando todo el pasamanos de madera, así como al arreglo de la bajada hasta el río, volviendo a abrir el paso.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29734.2>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29772.8>

**2º.- Ruegos (N.º de registro de entrada 17622/2024) Presentados por el Grupo Municipal VOX.**

1) Rogamos atiendan las peticiones recurrentes sobre la reparación de los pasamanos de madera de las barandillas metálicas del puente de la autovía de entrada a Cuenca sobre el río Júcar que se encuentran abiertas y en algunos puntos astilladas.

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29799.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



2) Rogamos se contemple la modificación del horario de apertura de los baños públicos de los parques municipales de Los Moralejos, Santa Ana y San Julián y el existente en la calle Severo Catalina del horario de verano actual de 7,30 a 14 h al horario de mayor asistencia en verano que es de 9 a 12 h y de 18 a 21,30 h. evitando las horas de mayor calor del día.

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29807.1>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29834.9>

3) Rogamos inicien contactos con los establecimientos hosteleros de la Plaza Mayor y Barrio del Castillo para el estudio de la unificación de pérgolas y mobiliario exterior de las terrazas con el objetivo de mejorar el conjunto visual de estos dos puntos tan emblemáticos y turísticos de nuestra ciudad.

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29875.1>

Marta Tirado García (Grupo Cuenca Nos Une)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29895.9>

4) En anteriores Plenos, nuestro grupo municipal y otros de la oposición hemos preguntado al Concejal de Movilidad Sr. Martínez por los motivos de los retrasos en la puesta en marcha de las nuevas unidades de autobuses eléctricos cuando



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



reiteradamente se anuncian como inminente desde hace meses. Haciendo de la necesidad virtud y como todavía no se han puesto en servicio, rogamos se tenga en cuenta que las nuevas unidades contemplen la instalación del pago con tarjeta, así como los actuales que vayan a permanecer en servicio se modifiquen las máquinas expendedores de billetes para poder dar también este servicio.

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29931.0>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29968.2>

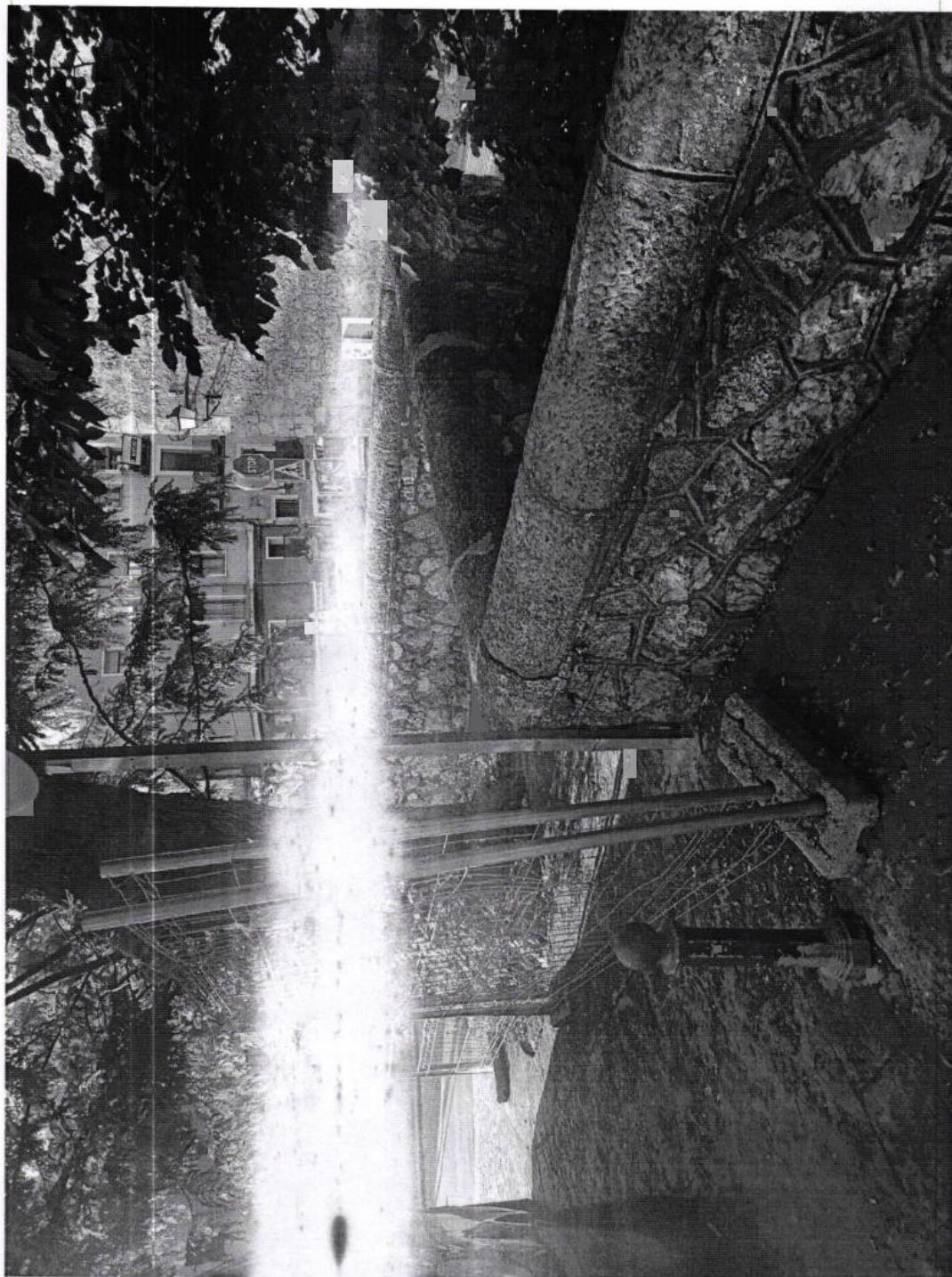
5) Rogamos procedan al arreglo del muro deteriorado del río Huécar a la altura de la puerta de Valencia y que lleva cubierto por una valla de protección cerca de dos años y aprovechen para limpiar el cauce del río, que en la situación actual da una imagen no adecuada. Anexamos fotos.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=29988.6>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30007.9>

**3º.- Ruegos (Nº de Registro de entrada 17637/2024) Presentados por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca.**

**PRIMERO.** – El estado del parque infantil de la calle Periodista Ricardo Ortega muestra un importante de abandono, ya que ha sido invadido por la maleza. Adjuntamos imagen:

**Rogamos** que se limpie el parque de maleza para que muestre una imagen más presentable.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30066.6>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30114.5>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30126.9>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



**SEGUNDO.** – Usuarios nos trasladan quejas por la falta de mantenimiento del mercado de mayoristas, de propiedad municipal, donde se puedes apreciar desperfectos, suciedad, etc... Adjuntamos imágenes:





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



**Rogamos** que se efectúen las labores pertinentes de mantenimiento en el recinto y se reparen los desperfectos.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30165.6>

Mª Rosario Rodríguez Patiño (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30206.0>

**TERCERO.** – Vecinos de San Fernando nos trasladan sus quejas por el estado de la placeta situada entre las calles orégano y Paseo del Ferrocarril, cuyos adoquines están levantados dificultando el tránsito.



**Rogamos** que se intervenga en esta parcela y se reparen los desperfectos existentes.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30216.2>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30247.8>

**CUARTO.** – En la bajada de la calle Santa Catalina existe desde hace meses un socavón que puede derivar en un grave problema si no se interviene con celeridad. Adjuntamos imágenes:



**Rogamos** que se intervenga con rapidez para evitar problemas mayores.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30265.9>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30289.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30307.5>

**QUINTO.-** Se van a cumplir 9 meses desde la llegada de los autobuses eléctricos a las cocheras municipales. Durante estos meses se han dado por parte del Equipo de Gobierno infinidad de excusas para justificar su no puesta en circulación. En un principio fue la falta de los puntos de carga, el mes pasado se nos dijo que se estaban matriculando e instalando las máquinas de cobro. Mientras tanto, los conductores han denunciado en prensa la situación de la flota actual, que sufre averías constantes provocando la disrupción del servicio. Por otra parte, también se están registrando quejas por la imposibilidad de pagar con tarjeta en los buses, algo sorprendente en 2024.

**Rogamos**, una vez más, la puesta en funcionamiento de los autobuses eléctricos, así como la implementación de la posibilidad de pago con tarjeta en los mismos.

Pablo García Rubio (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30333.4>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30381.6>

**PREGUNTAS.**

**1ª.- Preguntas (Nº de Registro de entrada 17136/2024) Presentadas por el Grupo Municipal Cuenca En Marcha-Unidas por Cuenca.**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



**PRIMERA.** – El Equipo de Gobierno afirmó que la Zona de Bajas Emisiones sería implementada en este mes, algo que ha fecha de registro de esta pregunta no ha sucedido. Tampoco se ha dado a conocer el expediente pese a que desde nuestro grupo lo hemos solicitado. Recordamos también que la no puesta en marcha a tiempo supondrá la perdida de ayudas para este fin.

**¿Va el Ayuntamiento a poner en funcionamiento la Zona de Bajas Emisiones a tiempo para evitar la pérdida de la subvención para este fin?**

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30423.2>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30453.4>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30507.8>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30536.4>

**SEGUNDA.** – El Plan de Ordenación Municipal vigente va a cumplir el año que viene 30 años desde su aprobación. Es evidente que se trata de un Plan desfasado que no recoge ni atiende las necesidades urbanísticas de nuestro municipio.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Pese a que el equipo redactor de un nuevo POM lleva años trabajando en él, no está claro que se pueda aprobar en esta legislatura, lo cual supone problemas a la hora de regular diferentes cuestiones como las viviendas turísticas (que podría hacerse mediante una modificación puntual).

**¿En qué situación se encuentra la tramitación del POM y los plazos administrativos para aprobar el nuevo POM después de 30 años?**

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30548.0>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30588.2>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30624.9>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30671.9>

**TERCERA.** – La Junta de Gobierno Local aprobó el pasado día 26 el desalojo del edificio situado en el nº8 de la calle Obispo Valero, cuyos inquilinos se encuentran de forma irregular, para ampliar el Museo de Cuenca.

**Dado que en edificio a desalojar hay catalogadas viviendas sociales, ¿las va a restituir el Equipo de Gobierno en otro inmueble?**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30694.5>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30724.9>

M<sup>a</sup> Ángeles García Jiménez (Grupo Cuenca En Marcha- Unidas por Cuenca)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30893.1>

Héctor Serrano García (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30961.5>

**2<sup>a</sup> Preguntas (Nº de Registro de entrada 17299/2024) Presentadas por el Grupo Municipal VOX.**

**PRIMERA.-** Una vez que la Junta de Comunidades aprobó la normativa que autoriza y regula las ECAUs (Entidades Colaboradoras de la Administración en materia urbanística), en el Pleno del pasado 25-03-2024 el Grupo Municipal presentó una moción que se aprobó con 23 votos favorables que recogía entre otros puntos un acuerdo para instar a la JGL a iniciar las gestiones oportunas al objeto de implantar en el menor plazo posible la figura de las ECAUs conforme a lo establecido en la normativa regional.

Ante la opinión generalizada sobre retrasos acumulados para la aprobación o denegación, en su caso, de licencias de obras y transcurridos tres meses desde la



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



aprobación de la moción por el Consistorio, queremos preguntar por los pasos dados para la implementación efectiva de las ECAUs.

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=30999.7>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31051.3>

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31093.9>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31110.2>

**SEGUNDA.**- El día 10 de junio se inició una poda de las denominadas agresivas de los setos del Parque Dos Ríos del barrio de San Fernando. ¿Cuál es el motivo para realizar una poda agresiva de estos setos durante el verano que causa un impacto visual negativo (anexamos fotos) justo en el período de más uso de estos espacios recreativos y no haberlos realizado en los meses de parada vegetativa?

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31125.1>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31152.4>

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31286.5>

Alberto Castellano Barragán (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31324.9>

**TERCERA.-** Queremos nos informen sobre la situación actual del correo certificado a emitir por el Ayuntamiento para Cuenca capital ya que según nos indican desde noviembre 2023 la empresa contratada CIP Postal entró en concurso de acreedores y dejó de prestar el servicio recogido en el contrato y que está impidiendo o retrasando las comunicaciones a los ciudadanos de las áreas del Ayuntamiento (Servicios Sociales, Recaudación, Patrimonio y otros) que obligatoriamente deben enviar las comunicaciones a los ciudadanos con acuse de recibo y sólo en casos de urgencia se envían inmediatamente de manera individual y con un coste incrementado.

Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31368.1>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31408.8>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Maria José López Beamud (Grupo VOX)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31500.0>

Juan Manuel Martínez Melero (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31512.8>

**3ª Preguntas (Nº de Registro de entrada 17306/2024) Presentadas por el Grupo Municipal Popular.**

**PREGUNTA 1.**

En las últimas semanas hemos podido comprobar cómo se ha procedido al asfaltado de las vías por donde se han ejecutado las obras de la Red de Calor. Cuál ha sido nuestra sorpresa cuando la empresa promotora se ha limitado a asfaltar únicamente los tramos por donde discurre la canalización, dejando el resto de la vía sin asfaltar.

El resultado final son vías llenas de parches y con un aspecto que deja mucho que desear.

En base a ello venimos a realizar la siguiente **PREGUNTA:**

¿Qué tipo de cláusula tenía la empresa promotora en la licencia para la reposición del asfaltado, simplemente el reasfaltado de la zona afectada por las obras o de la totalidad de la calle?

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31528.7>



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31567.8>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31619.9>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31630.9>

## **PREGUNTA 2.**

El pasado mes de diciembre de 2023 se aprobaba en la Junta de Gobierno Local la adjudicación de las obras de “Refuerzo y rehabilitación del muro de contención de la calle Ramiro de Maeztu de Cuenca” a la empresa Álvaro Villaescusa.

Hemos podido comprobar cómo se han aprobado dos certificaciones de obra, una según decreto número 1915 de fecha 2 de abril de 2024 por un importe de 3.747,19 € y otra según decreto número 2065 de fecha 9 de abril de 2024 por un importe de 2.705,04 €.

Desde entonces, las obras permanecen paradas sin ningún tipo de actividad y tampoco se ha emitido ninguna certificación por importe cero tal y como se ha estado haciendo con otras obras.

En base a ello venimos a realizar la siguiente **PREGUNTA:**

¿Cuál es el motivo de la paralización de dichas obras y que previsión tienen para la reanudación de las mismas?



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31646.3>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31690.5>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31753.0>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31769.3>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31784.7>

### **PREGUNTA 3.**

Como bien sabemos, el Gobierno Central publicó en noviembre de 2021 las Directrices para la creación de las zonas de bajas emisiones (ZBE) y en diciembre de 2022 el RD 1052/2022 por el que se regulan las Zonas de Bajas Emisiones.

A su vez, a través de la orden ministerial por la que se conceden las ayudas de la primera convocatoria del programa de ayudas a municipio para la implantación de zonas de bajas emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, en el marco del plan de recuperación, transformación y resiliencia, se le



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Secretaría General.

M.M.M.C./c.v.h.



concede a este Ayuntamiento una subvención de 201.054,60 €. Para poder recibir esta subvención, según las bases, las medidas deben estar implantadas y en funcionamiento antes del 30 de junio del 2025.

Por otro lado, en la Resolución de 28 de mayo de 2021 de la Dirección General de Economía Circular se convocan las subvenciones para la primera línea de ayudas establecida en las bases para las ayudas en las Planes de Impulso al Medio Ambiente Cambio Climático (PIMA-CC) para el diseño e implantación de las Zonas de Bajas Emisiones. Con fecha 4 de octubre de 2021 se dicta resolución de esta misma Dirección General por la que se acuerda la concesión de una subvención de 100.000 € a este Ayuntamiento para el diseño e implantación de la Zona de Bajas Emisiones, estableciendo un plazo máximo de 30 meses desde la fecha de la resolución de concesión de la ayuda para la ejecución de las actuaciones previstas. Dicho plazo terminaba en abril de este año y como consecuencia de la inoperancia de este equipo de gobierno para implantar estas medidas antes de esa fecha se solicitó una ampliación de dicho plazo hasta el 31 de diciembre de 2024 que en primera instancia fue denegada, y que tras presentar alegaciones por parte del Ayuntamiento se concedió una prórroga de tres meses por lo que la fecha límite sería el 4 de julio de 2024.

Tomando la palabra del señor concejal, la implantación de la Zona de Bajas Emisiones estará en marcha, en fase inicial, antes del 30 de junio de este año.

En el momento de presentación de esta pregunta y estando a escasos 15 días para terminar el mes podemos ver como de momento no tenemos nada, ni señalización, ni medidores tanto acústicos como de la calidad del aire, cámaras de control...

En base a ello venimos a realizar la siguiente **PREGUNTA**:

**¿Podría indicarnos el Señor Concejal cuándo se va a implantar la Zona de Bajas Emisiones y si corre riesgo este Ayuntamiento de perder la subvención otorgada por la Dirección General de Economía Circular?**



AYUNTAMIENTO DE CUENCA  
Ref. Secretaría General.  
M.M.M.C./c.v.h.



Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31808.0>

Adrián Martínez Vicente (Grupo Socialista)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=31914.2>

Juan Aurelio Guadalajara Cardete (Grupo Popular)

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=32006.2>

Alcalde

<https://teledifusioncloud.net/cuenca/contenido/plenos-2024/24-06-2024-pleno-ordinario.htm?id=225#t=32035.3>

Se levanta la sesión, en el lugar y fecha al principio indicado, siendo las diociocho horas y cuarenta minutos, de lo que, como Secretaria General doy fe. Así mismo doy fe de que las deliberaciones e intervenciones de cada uno de los miembros de la Corporación en el desarrollo de esta sesión plenaria constan en el archivo formato DVD que se incorpora como anexo a la presente acta.